

Testimonio

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

ESCRITURA COD. #
20170901013P00204

REACTIVACIÓN DE LA
COMPañÍA BANICORP
S.A. EN LIQUIDA-
CIÓN.- CUANTIA: IN-
DETERMINADA.- En la



ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
a los **veinte** días del mes de **Febrero** del año **dos**
mil diecisiete, ante mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN**
ACUNZO, abogado y notario público decimotercero
de este cantón, comparece, el señor **PABLO JOSÉ**
AGUILAR RAMÍREZ, casado, ejecutivo, en su
calidad de **LIQUIDADOR** y **REPRESENTANTE LE-**
GAL de la compañía **BANICORP S.A. EN LIQUI-**
DACION, quien actúa debidamente autorizado
por la Junta General Universal de Accio-
nistas, celebrada el día veinte de diciem-
bre de dos mil dieciséis, conforme lo acre-
dita con la copia de su nombramiento debi-
damente aceptado e inscrito, y del acta que
me presenta y se agrega como documento ha-
bilitante al final de esta matriz; el com-
pareciente es de nacionalidad ecuato-
riana, mayor de edad, con domicilio y
residencia en esta ciudad de Guayaquil, con
la capacidad civil y necesaria para celebrar
toda clase de actos o contratos, y a quien
de conocerlo personalmente doy fe; bien ins-
truido sobre el objeto y resultados de esta



2.1.1
05/01/18
N° TRAMITE: 14797-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

Mis Escri. Alba
Reactivación
E-771
ABO.



1 Escritura Pública de **REACTIVACIÓN**, a la que
2 procede como ya queda indicado, con amplia
3 y entera libertad, para su otorgamiento me
4 presenta la minuta que es del tenor literal
5 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, sírvase in-
7 corporar una por la cual conste la reacti-
8 vación de la compañía **BANICORP S.A. EN LI-**
9 **QUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARE-**
11 **CIENTE**: Comparece a la celebración de la
12 presente escritura pública, el señor **Pablo**
13 **José Aguilar Ramírez**, en su calidad de **Li-**
14 **quidador y representante legal** de la compa-
15 ñía **BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, funciona-
16 rio que además ha sido debidamente autori-
17 zado por la Junta General Universal de Ac-
18 cionistas de dicha empresa, celebrada el día
19 veinte de diciembre de dos mil dieciséis.
20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**: **Dos punto uno**: La
21 compañía **BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN** fue
22 constituida mediante escritura pública
23 otorgada ante el Notario Séptimo del cantón
24 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el
25 diecinueve de diciembre de mil novecientos
26 ochenta y cinco e inscrita en el Registro
27 Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de
28 enero de mil novecientos ochenta y seis. **Dos**



1 **punto dos:** BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN se
2 reactivó, aumentó su capital y reformó su
3 estatuto social mediante escritura pública
4 otorgada el diecisiete de noviembre de mil
5 novecientos noventa y nueve, ante el Notario
6 Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero
7 Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el
8 Registro Mercantil de Guayaquil, el fecha
9 siete de febrero del año dos mil. **Dos punto**
10 **tres:** Mediante Resolución número SC-INC-
11 DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO CERO UNO CINCO
12 CUATRO DOS (No. SC-INC-DNASD-SD-14-00015
13 42), de fecha catorce de marzo de dos mil
14 catorce, se declaró inactiva a la compañía
15 BANICORP S.A. **Dos punto cuatro:** Mediante Re-
16 solución número SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-
17 CERO CERO CERO CERO TRES NUEVE DOS OCHO
18 (SCV-INC-DNASD-SD-14-000 03928), de fecha
19 doce de junio de dos mil catorce, inscrita
20 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el
21 veinte de noviembre del mismo año, se de-
22 claró disuelta la compañía BANICORP S.A. EN
23 LIQUIDACIÓN. **Dos punto cinco.-** En sesión de
24 Junta General Universal de Accionistas de
BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el
día veinte de diciembre de dos mil die-
ciséis, se resolvió por unanimidad de
todos los accionistas de la compañía,



1 que se encontraban presentes, la reac-
2 tivación de BANICORP S.A. EN LIQUIDA-
3 CIÓN, en virtud de haber superado la
4 causal que motivó su disolución, cum-
5 pliendo con lo dispuesto en el ar-
6 tículo veinte de la Ley de Compañías.

7 **TERCERA.- REACTIVACIÓN, DE BANICORP**

8 **S.A. EN LIQUIDACIÓN:** Con los antece-
9 dentes expuestos, yo, Pablo José Agui-
10 lar Ramírez, en mi calidad de Liquidador
11 y representante legal de la compa-
12 ñía BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, y
13 debidamente autorizado por la Junta
14 General Universal de Accionistas de
15 dicha empresa, celebrada el día veinte
16 de diciembre de dos mil dieciséis, de-
17 claró: Que se ha reactivado la empresa
18 BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, al haber
19 superado las causales que motivaron
20 su disolución, cumpliendo con lo dis-
21 puesto en el artículo veinte de la Ley
22 de Compañías. **CUARTA.- DECLARACIÓN JU-**

23 **RAMENTADA:** PABLO JOSÉ AGUILAR RAMÍREZ,
24 en mi calidad de Liquidador y repre-
25 sentante legal de la compañía BANICORP
26 S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARO BAJO JU-
27 **RAMENTO:** Que la compañía BANICORP S.A.
28 **EN LIQUIDACIÓN,** no es contratista de

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las trece horas, en la oficina uno, del décimo piso, del Edificio Illingworth, ubicado en las calles Vélez, número 616 y García Avilés, se reúne la totalidad de los accionistas de la compañía BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, señores: Liliana Denis Aguilar Ramírez, propietaria de diez mil acciones, representada por el señor Flavio Israel Verdugo Ormaza, según carta – poder que se acompaña al expediente de esta Junta; y, Pablo José Aguilar Ramírez, propietario de diez mil acciones. Se deja especial constancia de que las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a un voto y que el capital suscrito de la compañía, que se encuentra pagado en su totalidad, asciende a la suma de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América. Los accionistas han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto: **Reactivación de la compañía BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, en virtud de haber superado la causal que motivó su disolución, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías.** Dirige la sesión, el liquidador de la compañía, señor Pablo José Aguilar Ramírez y actúa como Secretario ad-hoc, designado por los concurrentes, el señor Flavio Israel Verdugo Ormaza. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado, habiendo convenido previamente por unanimidad los accionistas en reunirse en Junta General Universal, estando de acuerdo con el punto a tratarse y habiéndose elaborado la lista de asistentes por el Secretario, en la que constan los nombres de los accionistas presentes, la clase y valor de las acciones y el número de votos que les corresponden, lista que se encuentra debidamente suscrita por él y por el Presidente y siendo las trece horas treinta minutos, el señor Pablo José Aguilar Ramírez declara legalmente instalada esta Junta General Universal o Totalitaria que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El señor Pablo José Aguilar dispone que por Secretaría se de lectura al único punto del orden del día. **REACTIVACIÓN DE BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER SUPERADO LA CAUSAL QUE MOTIVÓ SU DISOLUCIÓN, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.** El Pablo José Aguilar señala que, con anterioridad a esta Junta, se ha venido conversando respecto a la reactivación de la compañía BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, y se han realizado todas las gestiones necesarias para aquello, por lo que pone el tema a consideración de los presentes. Luego de esta exposición, se

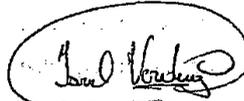


recepta la votación, misma que arroja que se aprueba por unanimidad, la reactivación propuesta y se autoriza, también por unanimidad, al Liquidador de la compañía, señor Pablo José Aguilar Ramírez, a suscribir la escritura respectiva y cualquier otro documento que fuere del caso, anotarla marginalmente, inscribirla en el Registro Mercantil y realizar, en general, todas las gestiones necesarias para reactivar la empresa. Por no haber otro asunto que tratar, se otorgó un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, con los mismos asistentes, se dio lectura en alta voz al contenido de la misma, siendo aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual la suscriben todos los concurrentes.



Pablo José Aguilar Ramírez

Presidente - Accionista

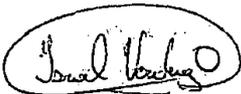


Flavio Israel Verdugo Ormaza

Secretario ad-hoc

p. Lilitiana Denis Aguilar Ramírez

Accionista

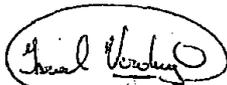


Flavio Israel Verdugo Ormaza

Apoderado

Certifico:

Que el acta que antecede es fiel copia de su original, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito, en caso necesario.



Flavio Israel Verdugo Ormaza

Secretario ad-hoc





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION
RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0005899

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-00003928 del 12 de Junio del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Noviembre del 2014, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **BANICORP S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas ingresaron una solicitud con el número de trámite 6248-0041, en la cual piden que se nombre como liquidador de la compañía al Sr. Pablo José Aguilar Ramírez;

QUE los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de una compañía, podrán sugerir a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que se designe a una persona diferente a la que consta en la resolución mediante la cual se declaró la disolución o se ordenó la liquidación de ésta; o que se reemplace al liquidador en funciones. (ARTICULO 2 del REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DE LOS LIQUIDADORES DE LAS COMPAÑÍAS SUJETAS A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar y remover a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM 14-002 del 6 de febrero del 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2015-0138 de fecha 27 de febrero de 2015.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Nombrar al Sr. Pablo José Aguilar Ramírez, para el cargo de Liquidador de la compañía **BANICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

18 NOV 2016

AB. LUGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de Liquidador **Y DECLARO** ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador.- Guayaquil, a

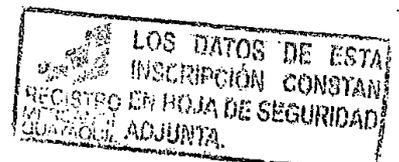
18 NOV 2016

Sr. Pablo José Aguilar Ramírez
C.C. No. 091775823-7



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: 3728500
www.supercias.gob.ec

FCC/Exp. 43083 / Tr. 6248-0041



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:48.427
FECHA DE REPERTORIO:22/nov/2016
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Noviembre del dos mil dieciseis queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0005899, dictada el 18 de noviembre del 2016, por el Subdirector(a) de Disolución, AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **BANICORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **PABLO JOSE AGUILAR RAMIREZ**, de fojas 50.283 a 50.285, Registro de Nombramientos número 13.562.

ORDEN: 48427



Guayaquil, 24 de noviembre de 2016

REVISADO POR:

[Handwritten signature]
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2278, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1978. BOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta el documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, *20/11/2017*



[Handwritten signature]
Dr. Virgilio Jarrín Aguirre
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 1518750



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917758237

Nombres del ciudadano: AGUILAR RAMIREZ PABLO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUILAR BASANTES PABLO ANTONIO

Nombres de la madre: RAMIREZ ANDRADE LILIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017

Emissor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.02.21 09:54:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917758237

Nombre: AGUILAR RAMIREZ PABLO JOSE

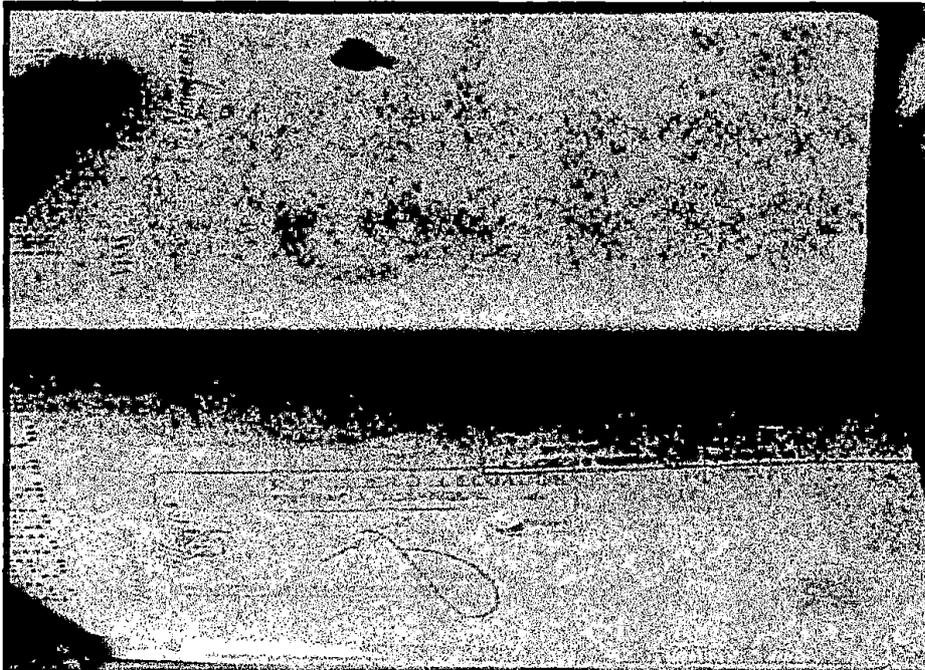
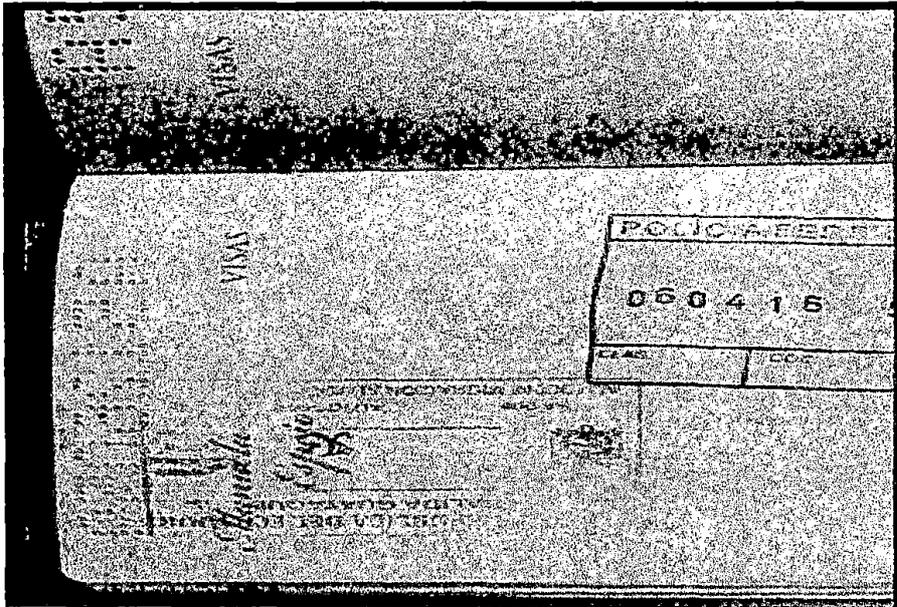
1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 21 DE FEBRERO DE 2017.

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-13 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Dó conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2228, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 204 del 12 de Abril de 1978. F.O.Y.F.E.: Que la fotocopia precedente, que consta de *dos* fojas, exacta el documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil. *Julio 20/2017.*



Virgilio Jarrín Cuzco
Dr. Virgilio Jarrín Cuzco
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990791775001
RAZON SOCIAL: BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AGUILAR RAMIREZ PABLO JOSE
CONTADOR: MOGROVEJO VERA LUIS ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/01/1986 **FEC. CONSTITUCION:** 21/01/1986
FEC. INSCRIPCION: 12/05/1986 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 16/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O

DOMICILIO TRIBUTARIO:

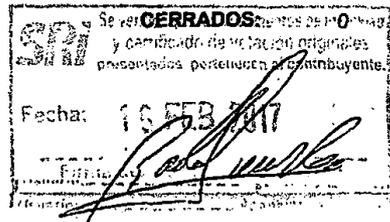
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: SEGUNDA AVENIDA Número: 605 Intersección: CALLE TERCERA Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA DE LOS CEIBOS Celular: 0992711257 Email: isravo90@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva. (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/02/2017 15:39:49



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0990791775001
RAZON SOCIAL: BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 21/01/1986
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.

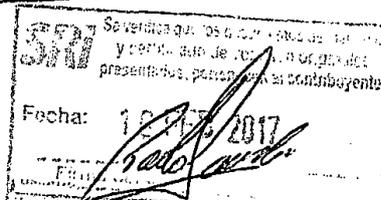
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS CEIBOS Calle: SEGUNDA AVENIDA Número: 605
Intersección: CALLE TERCERA Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE LOS CEIBOS Celular: 0992711257 Email:
lsravo90@hotmail.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 19 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 204 del 12 de Abril de 1978, BOY SF. Que la fotocopia precedente, que consta de tomas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía indeterminada.- Guayaquil *Fecha 20/2/2017*



Virgilio Jarrín Aguayo
Dr. Virgilio Jarrín Aguayo
Notario Décimo Bonaerense
Guayaquil



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PLLV291015 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 16/02/2017 15:39:49



1 obras públicas con el Estado Ecuato-
2 riano, ni con ninguna de las institu-
3 ciones que lo conforman. Cumpla usted,
4 señor Notario, con las demás formali-
5 dades de estilo para la completa vali-
6 dez de la presente escritura pública.-
7 (Firmado).- **ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ**
8 **ORDÓÑEZ**.- Registro número tres mil
9 ochocientos setenta y siete.- Colegio
10 de Abogados del Guayas.".- (**HASTA AQUÍ**
11 **LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi re-
12 gistro formando parte integrante de la
13 presente escritura, todos los documen-
14 tos habilitantes que se han conside-
15 rado pertinentes para dar la solemni-
16 dad que requiere el presente instru-
17 mento público.- El otorgante me pre-
18 sentó sus respectivos documentos de
19 identificación personal, acreditán-
20 dose su identidad, independientemente
21 de la presentación de su cédula de ciu-
22 dadanía, con el certificado obtenido
23 del Sistema Nacional de Identificación
24 Ciudadana que ha autorizado, en acata-
25 miento a la Resolución número cero
26 siete ocho guión dos mil dieciséis
27 (078-2016), del Consejo de la Judica-
28 tura.- Leída que le fue la presente





1 escritura de principio a fin y en alta
2 voz, por mí el Notario al intervi-
3 niente, éste la aprobó en todas y cada
4 una de sus partes, se afirmó, ratificó
5 y firma, en unidad de acto, y conmigo
6 el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**
7 ENMENDADO: Banicorp S.A. En Liquidación.-VALE 

11 **p. BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**

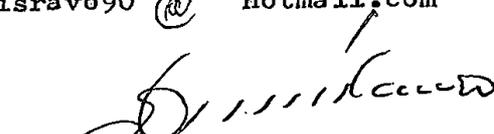
12 RUC.# 0990791775001

14 
15
16 **f) SR. PABLO JOSÉ AGUILAR RAMÍREZ**
17 **LIQUIDADOR - REPRESENTANTE LEGAL**

18 C.C.# 0917758237

19 C.V.# 001-0061

20 Domicilio: Segunda Avenida 605 y Calle Tercera, Los Ceibos.
21 Teléfono: 0992711257
22 Correo: isravo90 @ hotmail.com

23 
24 **DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO**

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se

otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BANICORP S.A. EN LIQUIDACION , que firmo y sello en trece fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023704 de fecha 4 de Diciembre de 2017, emitida por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 20 de Febrero de 2017.- Guayaquil, 22 de Diciembre de 2017.



Virgilio Acunzo

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



RAZON MARGINAL No. 20170901007O01192

RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota del Artículo Segundo de la Resolución N°. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023704, de fecha 4 de Diciembre del 2017, emitida por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución; al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada "BANICORP S.A.", de fecha diecinueve de Diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete.- El Notario.-

EL NOTARIO.-

DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000003250



20170901007001192



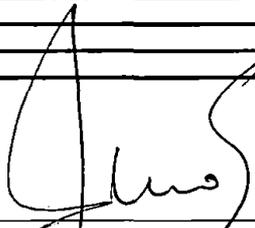
NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901007001192

MATRIZ	
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:17)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN DE RESOLUCIÓN N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023704
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-12-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.490/85

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUILAR RAMÍREZ PABLO JOSE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0917758237
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	




 NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
 NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
 NOTARIO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Faint, illegible text]



Factura: 001-004-000020298



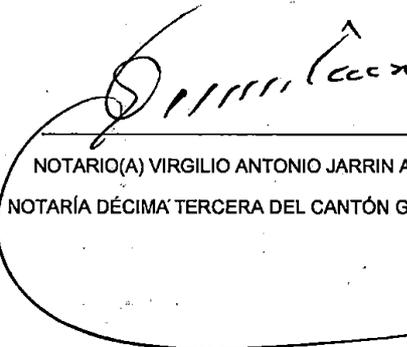
20170901013000992

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901013000992

MATRIZ	
FECHA:	22 DE DICIEMBRE DEL 2017, (11:53)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023704

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AGUILAR RAMIREZ PABLO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917758237
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-004-000015266



20170901013P00204

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00204						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2017, (17:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0990791775001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	PABLO JOSE AGUILAR RAMIREZ
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA BANICORP S.A. EN LIQUIDACION							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

N° TRAMITE: 14797-0041-17 19/04/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901013P00204						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE FEBRERO DEL 2017, (17:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
A FAVOR DE							
Jurídica	BANICORP S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0990791775001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	PABLO JOSE AGUILAR RAMIREZ
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FIRMA FUERA DEL DESPACHO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00023704

**AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-00003928** del 12 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta la compañía **BANICORP S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del *Reglamento sobre inactividad, disolución, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras*, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BANICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1603-M** del 4 de diciembre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BANICORP S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 4 de diciembre de 2017

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN


MFAC / MGC
Exp. 43083
T. # 14797-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 56.943
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Diciembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SCVS.INC.DNASD.SAS..2017.00023704**, dictada por el **Director Nacional de Actos Societarios y Disolución**, el **4 de diciembre del 2017**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BANICORP S.A.**, de fojas **3.967 a 3.983**, Registro Industrial número **298**. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56943



Guayaquil, 28 de diciembre de 2017

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0243327

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

11 ENE 2018

RECIBIDO

10:30

JMN